



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5610/2015

DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA TRITEK

Santiago, 24/ 07/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la empresa **PM REGISTROS & ASESORIAS E.I.R.L.**, RUT. N° 76.272.658-0, domiciliada en Av. Irazaval N° 2821, Of 515 Ñuñoa, Santiago, representada por la Sr. Héctor Pablo Marambio Retamal, solicitó con fecha 29 de diciembre de 2014, autorización definitiva para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 y N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que efectuada la verificación documental de la solicitud, se ha detectado la ausencia de información sustancial, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
4. Que mediante carta N° 254 de fecha 16.01.2015, el Servicio solicitó el envío de los antecedentes faltantes, otorgando un plazo de 60 días corridos para la presentación de la información requerida.
5. Que la empresa individualizada precedentemente no presentó la documentación exigida en el plazo otorgado.
6. Que lo anterior impide a este Servicio iniciar la evaluación del plaguicida.

RESUELVO:

1. **Declárase desistimiento** de la solicitud de autorización del plaguicida **TRITEK**, aptitud Insecticida-Acaricida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Aceite Parafínico, contenido 80 % p/v, presentada por **PM REGISTROS & ASESORIAS E.I.R.L.**, RUT. N° 76.272.658-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

AAP/JRL/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Pablo Marambio - Asesor de registros PMREGISTROS

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/66076cb5c87d3220e77ccd0f2b9668f1fbed2f0f>